

CIRCULAR 16/2026

En Bilbao, a 19 de enero de 2026

SUBVENCIONES INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETO

Las ayudas tienen como objeto promover los proyectos que persigan la introducción de la empresa en un país en el que no haya desarrollado en los últimos años actividad comercial significativa.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las empresas con domicilio social y fiscal en Bizkaia, con plantilla entre 5 y 100 personas, que desarrollen su actividad en los sectores de industria, construcción, transporte, servicios conexos con la industria, turismo y comercio al por mayor.

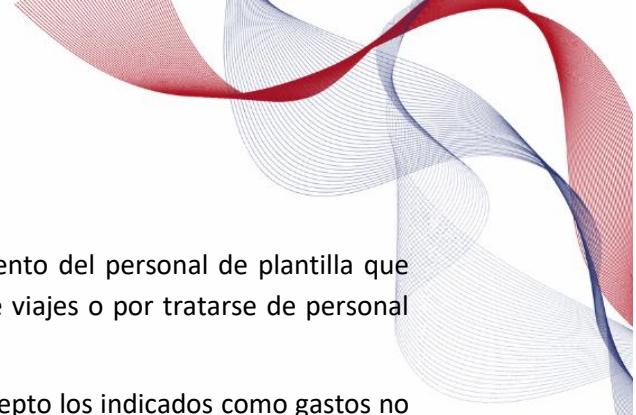
HECHO SUBVENCIONABLE

Tendrá la consideración de hecho subvencionable los proyectos que persigan la introducción de la empresa en un nuevo país. Los proyectos podrán contener actividades desarrolladas tanto en el país de destino como de forma remota; y podrán ir dirigidas a fomentar canales de venta tanto físicos como digitales.

GASTO SUBVENCIONABLE

a) Gastos internos del personal destinado al proyecto, tanto durante los días de estancia en el país de destino, sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en dicho país, como para la realización de otras tareas del proyecto. Se podrá destinar al proyecto personal de plantilla adscrito a cualquier centro de trabajo de la solicitante, incluyendo centros en el extranjero.

b) Nueva contratación de personal técnico especializado en comercio exterior a efectos de su incorporación al departamento de exportación de la empresa, en lo que se refiere a trabajo dedicado al proyecto presentado durante el tiempo que éste dure. Quedan excluidas las contrataciones de personal técnico que haya trabajado en la empresa durante el año anterior a la firma del contrato y las de aquellos que sean familiares de primer o segundo grado, cónyuges y parejas de hecho de los miembros del consejo de administración, del personal directivo o de las personas físicas con participación en el capital de la empresa.



- c) Gastos de viaje y alojamiento. Gastos de viaje y alojamiento del personal de plantilla que tengan como destino el país del proyecto, sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en dicho país, quedando excluida la manutención.
- d) Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables.

CUANTÍA

El importe de las ayudas se obtendrá de la aplicación de los siguientes porcentajes, en función de la valoración obtenida, sobre la base de gasto que se considere subvencionable de cada categoría de coste:

Puntuación del proyecto	Porcentaje de subvención
De 100 a 60	50%
Menos de 60 hasta 35	40%
Menos de 35	0%

Las ayudas otorgadas en cada uno de los proyectos apoyados no superarán los 50.000 euros. Las ayudas otorgadas por entidad solicitante no superarán los 80.000 euros. No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 8:30 horas del 2 de marzo de 2026 hasta las 13:30 horas del 20 de marzo de 2026.

Las solicitudes se presentarán por Internet, en el apartado «oficina virtual de Promoción Económica» de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia contenida en la página web institucional.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.